

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**TÍTULO:** “Integración de los restos arqueológicos en el Jardín de Alamedilla”

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 59530

**Localidad:** Granada

**Código CPV:**

- 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico
- 45000000-7 Trabajos de construcción

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ÍNDICE:**

- 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 2.- OBJETO
- 3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 4.- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO
  - 4.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario
  - 4.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario
  - 4.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo
- 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS
- 7.- INFORMACIÓN DE BASE
- 8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 9.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
  - 9.1 Prevención de riesgos laborales:
  - 9.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso
- 10.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. – ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Jardín de Alamedilla se encuentra situado en el espacio contiguo al conjunto de edificaciones que componen el baño islámico de la mezquita de la Alhambra (antigua vivienda de la familia Barrios), un recinto delimitado por tapias y muros de diferentes épocas ubicado entre el callejón de la Sacristía, junto a la iglesia de Santa María, el callejón del Guindo (callejón que conduce al Partal) y la explanada superior del Partal. El recinto del jardín comprende una superficie de 870,25m<sup>2</sup> libre de edificaciones con restos arqueológicos aparecidos tras las excavaciones en los años 2022 y 2023.

El ámbito del jardín se inscribe entre los muros del callejón de la Sacristía al oeste, la Casa-Museo de Ángel Barrios, el antiguo baño islámico de la mezquita y una casa nazarí al sur, los muros del callejón del Guindo al este, y un muro perimetral que linda con los jardines del Partal al norte.

El conjunto formado por el baño de la mezquita, la casa nazarí y el jardín de la Alamedilla constituye uno de los ámbitos de la Alhambra más transformados respecto de su origen nazarí y representa, como ningún otro sitio del conjunto monumental, los procesos habituales de alteración y reconstrucción de unas edificaciones sometidas con el paso del tiempo a los intereses y a la valoración del patrimonio de cada periodo de la historia. El jardín de la Alamedilla toma su nombre en referencia a la alameda mandada plantar por los Tendilla para conectar a eje un camino entre su residencia emplazada en el palacio de Yusuf III y el Palacio de Carlos V.

La actuación prevista consiste en una intervención paisajística en el jardín de la Alamedilla basada en la interpretación arqueológica de los restos de una antigua casa palaciega nazarí descubierta en las últimas campañas arqueológicas realizadas entre los años 2021- 2023, así como la consolidación del muro de cierre al callejón del Guindo. Tiene como objetivo resolver la integración de los elementos encontrados, mejorar las condiciones de conservación del jardín por su singularidad y valores culturales, así como la inclusión de este espacio en el itinerario de visita pública dentro del área de los jardines del Partal. Se trata de una actuación basada en la interpretación diacrónica y ambiental de la historia de este lugar desde la época islámica hasta nuestros días.

Se plantea la creación de un jardín arqueológico que integre la memoria de las diferentes intervenciones llevadas a cabo en este lugar a lo largo del tiempo. Un espacio singular que comenzó siendo la ubicación de una casa-palacio nazarí y que con el tiempo se transformó en el jardín de la casa de la familia Barrios.

La intervención responde a actuaciones de mínima transformación del jardín y consolidación de los restos arqueológicos existentes, conscientes de la importancia de los resultados de las excavaciones realizadas y del estudio histórico documental y botánico de este espacio y sus transformaciones, que permite plantear con garantías un espacio híbrido con múltiples significados.

Se propone incorporar el jardín de la Alamedilla a la visita pública conectándolo con las terrazas ajardinadas del Partal y en continuidad con el eje de subida construido por Torres Balbás en 1924. Se plantea mejorar el acceso actual al callejón del Guindo y al Partal a través de una solución integrada con el entorno que articule la incorporación del jardín de la Alamedilla a este conjunto patrimonial y que permita mitigar la visualización de otras construcciones modernas (y de gran tamaño) que se encuentran dentro del conjunto monumental.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con respecto a los trabajos de estabilización e intervenciones en el muro del callejón del Guindo, la intervención deberá actuar en la consolidación y refuerzo completo del cimientado del muro y desmontaje y reposición de tramos de muro en mal estado para su consolidación y estabilidad.

La edificación se encuentra dentro de la delimitación de Bien de Interés Cultural establecida en el Decreto 107/2004, de 23 de marzo, por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Alhambra y el Generalife de Granada. Así mismo, está dentro del Bien Alhambra, Generalife y Albayzín incluido en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Así mismo, la edificación está incluida en el catálogo del Plan Especial de Reforma Interior Alhambra y Aljares (PEPRI) aprobado definitivamente el 31/03/1989, con “Nivel de Protección Integral (Monumento)”, dentro del ámbito denominado “C.12 – Baños del Polinario” según se indica en el plano de “Calificación, usos y sistemas” del PEPRI.

Le son de aplicación las condiciones de edificación y uso establecidas en el artículo 4.4.2.- “Nivel de Protección Integral (Monumentos)” del PEPRI, que comprende los edificios que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y/o por razones histórico-artísticas, con el fin de preservar todas sus características arquitectónicas, admitiéndose únicamente las obras de conservación y restauración cuya finalidad sea el mantenimiento y refuerzo de los elementos estructurales y mejora de las instalaciones de los edificios.

## 2. OBJETO

La intervención objeto del contrato de obra se organiza en torno a las siguientes actuaciones principales:

A. Acceso al jardín de la Alamedilla desde el Portal y nueva pérgola: La articulación de estos espacios y los jardines del Portal se resuelve mediante la creación de una pérgola de vegetación concebida en continuidad con una serie de elementos paisajísticos que integran el eje de subida desde las casas moriscas del Portal mediante escalinatas, paratas de vegetación y flores, arcada vegetal, una alberca y un templete mirador, construidos por Torres Balbás en 1924. El jardín de la Alamedilla incorpora en el proyecto una nueva pérgola que se convierte en el final de este trazado y en una terraza más con vistas sobre el Portal dentro de una operación paisajística en continuidad con el entorno. Esta pérgola con vegetación remite a ciertas soluciones habituales en paseos y miradores en la Alhambra y rememora de alguna manera la estructura situada delante del jardín de la Alamedilla que aparece en la fotografía de Max Junghaendel de 1890.

La organización de este acceso al interior del jardín a través de la pérgola permite integrar bajo ella la escalinata existente de ingreso al callejón del Guindo y al jardín de la Alamedilla. La pérgola cubierta de vegetación amortiguará con su posición avanzada sobre la plataforma elevada del jardín, la visión de las edificaciones y medianeras existentes en el callejón del Guindo, muy impactantes y visibles en la actualidad desde la subida del Portal.

El acceso al jardín se realiza a través de una rampa y un muro de ladrillo dispuestos bajo la pérgola (similares al jardín de los Adarves), que ayuda a conducir al visitante hasta el interior del jardín. Este acceso permite dirigir la mirada hacia el palacio de Carlos V y los jardines de la Rauda con el palacio de los Leones al fondo, en una secuencia paisajística inédita con la incorporación del jardín a la visita. Desde el interior del jardín, la pérgola permite enmarcar panorámicas sobre el Portal y el cerro lejano de San Miguel Alto.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



B. Integración de los restos arqueológicos de la casa palaciega nazarí y otras actuaciones: Las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo alrededor de la alberca han mostrado que existía el trazado de una casa noble de gran tamaño de época nazarí, cuyo esquema sigue los patrones de las casas-palacio de esta época en la Alhambra. La interpretación arqueológica que plantea el proyecto consiste en la reconstrucción de los arriates de vegetación situados a cada uno de los lados mayores de la alberca, según su trazado histórico, dejando un andén o deambulatorio en el perímetro de lo que era el patio de la casa y consolidando con tierra compactada la huella de las crujías edificadas.

La zona arqueológica excavada que corresponde al trazado de la casa-palacio quedará como un espacio abierto en el centro del jardín de la Alamedilla, un poco hundido y en continuidad con la topografía suave existente, mostrando que el lugar está estructurado por una serie de capas superpuestas de la historia que se exponen ahora revelando una lectura simultánea de ellas.

Las actuaciones en torno a la alberca incluyen la recuperación y reposición de material en el remate superior del borde perimetral, introduciendo nuevas piezas de llenado y rebosadero y un sistema de entrada de agua y desagüe que permita su correcto funcionamiento. Se realizará también una limpieza de la alberca, eliminando la vegetación más exuberante del agua y proporcionando un mayor protagonismo a la lámina de agua frente a los nuevos arriates de vegetación laterales.

Los cimientos de los muros encontrados se protegerán mediante mortero de cal para evitar disgregaciones de material original y se consolidará la tierra alrededor de ellos compactando el terreno y añadiendo una grava dispersa que proporcione una mayor consolidación a la tierra para que exista una lectura clara de las crujías que estaban construidas en la casa y el espacio del patio en torno a la alberca

El conjunto de elementos arqueológicos situados junto a la casa nazarí (silo excavado en la roca, piletas y otros restos de muros consolidados), constituyen un espacio de la historia muy sugerente y evocador dentro del jardín y delante de la alberca. Este espacio arqueológico será el escenario de fondo para eventuales actividades culturales que se celebren en el jardín. En la zona arqueológica situada junto a la casa nazarí se realizarán trabajos de mantenimiento y de acondicionamiento que consistirán en: desbroce de vegetación espontánea, limpieza, consolidación de restos arqueológicos actuales, arreglo y reposición de material cerámico dañado, desprendido y/o desaparecido en las plataformas de silo y piletas. Se completan también con el mismo material y colocación los tramos de pavimentación desaparecidos en algunos de los elementos. El proyecto plantea también la consolidación de las plataformas de tierra junto a los silos y piletas mediante la compactación y relleno de tierra y la construcción de un borde de ladrillo que defina el espacio correspondiente a las crujías construidas de la antigua casa-palacio, proporcionando una lectura más fiel de los restos encontrados.

En relación a este ámbito arqueológico junto a las piletas y silo, se propone también la eliminación de uno de los muros reconstruidos por Prieto Moreno (el más cercano a la alberca) por no ajustarse a la interpretación de la reconstrucción arqueológica que se plantea en el proyecto, ya que se trata de un muro secundario de separación entre el patio y el muro de la crujía de la casa, reconstruido sin rigor histórico.

C. Trabajos de estabilización e intervenciones en el muro del callejón del Guindo: Se contempla intervenciones diferenciadas según el tramo afectado, teniendo en cuenta las distintas problemáticas presentes en cada sección del muro.

Zona A: muro de época contemporánea (1ª mitad del siglo XX). En esta zona del muro hay una gran fisura vertical que divide el paramento en dos partes. A continuación de la fisura el muro presenta desplomes importantes que varían entre los 15-20cm. La actuación que se propone consiste en



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



desmontar completamente el muro a partir de la fisura y volver a construirlo con el material reciclado del desmontaje, reforzando al mismo tiempo la cimentación con un murete y una zapata de hormigón superficial sobre el conglomerado Alhambra.

Zona B: muro de época moderna (siglos XVII-XVIII) y añadido superior de época contemporánea (1ª mitad del siglo XX). El muro presenta desplomes entre 13-19cm. Se propone desmontar la parte superior del muro añadida en el siglo XX estableciendo un perfil arqueológico en el paramento vertical que determina las distintas épocas de las que se compone. Al igual que sucede en el muro contiguo perpendicular de la casa nazarí, donde los añadidos en altura se distinguen por diferentes alineaciones y retranqueos en el plano vertical, la solución que se propone para el muro del callejón del Guindo en este tramo pretende establecer una lectura arqueológica que permita distinguir las fases constructivas que lo componen. Por ello se plantea reconstruir el añadido del siglo XX utilizando el mismo material reciclado con una solución constructiva más ligera (doble hoja de ladrillo macizo con cámara de aire) que ayude a la estabilización del muro antiguo desplomado. En este nuevo remate de ladrillo se introducirá una estructura metálica de refuerzo interior para evitar nuevos desplomes. Se plantea también un refuerzo de la cimentación del muro antiguo mediante un murete y una zapata de hormigón superficial sobre el conglomerado Alhambra (realizados por bataches).

Tanto en la zona A como en la zona B del muro, la reconstrucción de la altura se realizará bajando 25cm la altura que existe actualmente, lo que proporciona una reducción del peso total del muro. Este descenso de altura permite además no visualizar ninguna de las ventanas de las casas existentes en el callejón del Guindo desde el jardín y mantener el recinto con el carácter de un espacio cerrado y privado en el interior del Partal. La disminución de altura de 25 cm permite alinear el inicio de la zona A del muro con el murete perpendicular que cierra actualmente el callejón del Guindo en su acceso al Partal, proporcionando una continuidad en la esquina en la que se encuentran estos muros dentro del jardín.

Nuevo hueco en zona A del muro: Se propone la introducción de un hueco en el muro en la zona de construcción más contemporánea (mediados del S.XX) que permite visualizar parcialmente el jardín desde el callejón del Guindo. Este hueco que se conforma como una tronera oblicua en el espesor del muro dirige la mirada de forma escondida desde el callejón hasta los restos arqueológicos del jardín, mostrando parcialmente lo que ocurre en su interior. Es una fisura en el muro que permite mirar sin asociar esta apertura a las proporciones de ninguna época histórica concreta. Es un hueco que sugiere una conexión visual desde el exterior, pero que en la cara interior del muro -la del jardín- se muestra como una hendidura o una huella más de las que el muro mantiene a lo largo de su historia.

D. Actuaciones en los muros perimetrales: Las actuaciones en los muros que rodean el jardín van encaminadas a la limpieza y consolidación de elementos existentes, manteniendo su aspecto histórico.

Se propone también la construcción de un muro de ladrillo sobre un tramo de pretil junto a los muros perimetrales de la iglesia para el cierre de un patio de instalaciones que permita centralizar la maquinaria del proyecto del “Museo Ángel Barrios” y los nuevos cuadros centralizados de electricidad y fontanería de las instalaciones necesarias en el jardín de la Alamedilla.

El muro recrecido realizado con ladrillo envejecido (o reciclado de otras construcciones de la época) es similar al aparejo del muro existente y se alinea en altura con el muro del callejón de la Sacristía.

E. Otras actuaciones previas de adecuación: Picado y retirada del remate de cubrición a dos aguas del murete-pretil de ladrillo de reciente construcción al Partal, retirada de la cancela metálica actual de acceso al jardín de la Alamedilla, limpieza y retirada de la lechada de mortero de cal que actualmente tienen los restos arqueológicos, picado y demolición de la solera de hormigón sobre los que apoyan los



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



puntales del muro del callejón, picado de la rampa y meseta de acceso desde el Portal que existen actualmente, eliminación de arquetas en desuso y canalizaciones obsoletas, eliminación de los tocones y raíces de la vegetación eliminada durante la campaña arqueológica.

F. Actuaciones en el jardín y nueva vegetación: Se propone reconstruir los arriates ajardinados alrededor de la alberca con azucenas blancas, narcisos blancos, narcisos amarillos, jacintos azules, crocos morados; Siguiendo las recomendaciones del Servicio de Jardines del PAG.

Los árboles existentes, un cedro y un roble de gran porte, se mantienen y se propone plantar un guindo y una morera junto al acceso y cerca del muro del callejón del Guindo para mitigar la presencia de las construcciones más recientes.

Para reforzar el espacio del jardín frente a la zona arqueológica, se plantará una mezcla de semillas silvestres de prado que permitirán también consolidar las zonas de tierra alterada para el refuerzo de la cimentación del muro del callejón del Guindo.

El proyecto paisajístico del jardín concluye con la plantación de rosales trepadores de pitiminí en la zona de la pérgola y jazmín trepador delante de la zona del muro del callejón del Guindo reconstruida (zona A), y con la plantación de un parterre junto a la rampa de acceso con celestina que complementa otras plantas de esta misma especie que existen actualmente junto al pretil del muro del Portal.

Se acompaña la actuación de las instalaciones de riego, tomas de corriente en cuadro eléctrico e iluminación ambiental.

Esta área del jardín está acotada mediante una barandilla baja que delimita la zona de la visita pública desde la que se puede visualizar toda el área arqueológica. En caso de visitas especiales, u organización de actos culturales, los visitantes podrán acceder a la zona arqueológica de manera controlada.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario cumplirá, en los apartados que le son de aplicación, lo establecido en la normativa vigente sobre visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y bienes adscritos.

Del mismo modo, el adjudicatario atenderá a otras instrucciones y normativa interna del Patronato de la Alhambra y Generalife: sobre aspectos que le sean de aplicación incluidos en los documentos denominados “Normas Protección Jardines y Bosques” y “Normas instalación eléctrica abril 2014” y asumirá los protocolos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife que le afecten.

Solo se podrán utilizar los espacios y salas expresamente autorizados por el Patronato de la Alhambra y Generalife, los cuales deberán ser solicitados previamente con la antelación establecida.

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza el recinto y las instalaciones, para lo cual deberá proveer el personal de limpieza, los contenedores y la infraestructura necesaria.

Se informará al Patronato de la Alhambra y Generalife, para su aprobación previa, con suficiente antelación de los posibles cambios (debidos a causas imprevistas o de fuerza mayor) en la cronología y planificación de trabajo, estando puntualmente informados de cualquier modificación sobre la planificación originaria.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria deberá adaptar los trabajos de manera que no interfiera el funcionamiento normal de los espacios vinculados. La jornada laboral será susceptible de sufrir cambios por necesidades específicas del Patronato de la Alhambra y Generalife o surgidas por eventualidades propias de la actividad del Patronato de la Alhambra. Cuando se tenga que intervenir fuera de los horarios laborales, con el fin de que los trabajos no supongan menoscabo en el funcionamiento normal, no supondrá contraprestación económica alguna. Las variaciones de horario/calendario habrán de ser sometidas al previo cotejo de la dirección facultativa en el cumplimiento de sus obligaciones y con la correspondiente conformidad del responsable del contrato del órgano de contratación.

El adjudicatario deberá realizar los días que se determinen o en períodos de tiempo previamente establecidos por los responsables del Patronato de la Alhambra y Generalife, todos los trabajos que tengan un impacto en las actividades de los usuarios, en particular los que sean especialmente molestos o que puedan alterar el funcionamiento normal de las instalaciones.

A través del Coordinador del trabajo designado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, según el punto 6 de este pliego, habrán de coordinarse con los distintos agentes del Patronato de la Alhambra y Generalife que pudieran verse afectados por la realización de la obra; Servicio de jardines y bosques, Servicio de visita pública, Oficina de control de centro, Departamento de informática, Departamento de restauración, Departamento de conservación y mantenimiento, etc.

La actuación de la empresa adjudicataria se ajustará a las directrices marcadas por la dirección facultativa de la obra. Su labor consistirá exclusivamente en desarrollar lo previsto en el Proyecto Técnico que se acompaña. Cualquier modificación que se haga durante el transcurso de los trabajos deberá contar con la aprobación previa y expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife atendiendo a lo establecido en el PCAP.

#### 4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

##### 4.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:

El Patronato de la Alhambra y Generalife no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, antigüedad y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Patronato de la Alhambra y Generalife.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del Patronato de la Alhambra y Generalife la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, a través del servicio responsable del contrato, podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal por mal comportamiento, rendimiento o calidad de ejecución insuficiente, incapacidad u otras causas justificadas.

#### 4.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario:

El jefe de obra designado por el adjudicatario será el único interlocutor con Patronato de la Alhambra y Generalife, que tendrá la condición de responsable en los trabajos objeto de este contrato, para coordinar con los servicios implicados del Patronato de la Alhambra y Generalife y en concreto con el Servicio de Conservación y Protección, todas las condiciones de la contratación del servicio.

Entre sus obligaciones tendrá las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al Patronato de la Alhambra y Generalife, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al Patronato de la Alhambra y el Generalife, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la obra contratada.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- d) A fin de ofrecer una mejor prestación garantizará (salvo causas de fuerza mayor) que el personal asignado sean los mismos durante el periodo de vigencia del contrato facilitando de este modo la agilidad en la resolución de los problemas encontrados. En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al Patronato de la Alhambra y el Generalife para su visto bueno.
- e) Deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el Patronato, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el PCAP.
- f) Asesorar técnicamente al Patronato de la Alhambra, en todas aquellas materias relacionadas con su cometido.
- g) Ajustar la realización de actividades, vinculadas a la obra y a su organización, al horario que requiera el Patronato de la Alhambra y Generalife, que podrá ser cualquier día en el plazo de ejecución del contrato.
- h) Entregar los informes y entregables requeridos para el cumplimiento del contrato.
- i) Asegurarse de:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Valorar y planificar las intervenciones por adelantado con el detalle de las tareas a realizar, maniobras previas, franjas horarias, riesgos de su actividad para la disponibilidad de servicios a los usuarios.
- Dar avisos a los afectados de forma previa a su intervención, informándolos de la forma en que se vean afectados.
- Prestar especial atención a que las actividades interfieran lo menos posible con la actividad turística, cultural, docente y laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.

#### 4.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo:

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente de los edificios del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

#### 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato del órgano de contratación para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la persona titular del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá designar a las personas que se encargarán de coordinar la planificación, el seguimiento y control de las actividades, el control de la calidad de los productos y la aceptación formal de los trabajos realizados.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.
- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si, a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo, le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la obra adjudicada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria.

El responsable del contrato, velará especialmente de que:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización de la obra.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

La realización de la obra se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, pueda dar el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el Patronato de la Alhambra y Generalife establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

## 7. INFORMACIÓN DE BASE

El Patronato de la Alhambra y Generalife facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

## 8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Patronato de la Alhambra y Generalife. Los trabajadores y trabajadoras, y el personal que integren el



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Equipo de Trabajo, no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

## 9. COORDINACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### 9.1 Prevención de riesgos laborales:

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de riesgos laborales. Igualmente se deberá ajustar a las medidas que pudiera adoptar el Patronato de la Alhambra y Generalife en materia de prevención.

Al estar incluida esta actividad en los criterios de consideración de obra de construcción por el anexo I del Real Decreto 1627/1997 el adjudicatario tendrá que cumplir la normativa vigente respecto a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, según el decreto anterior, que traspone a nuestro Derecho Nacional la Directiva de la Comunidad Europea 92/57/CEE, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de rehabilitación, reparación y mantenimiento.

El contratista estará obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva (cuando no exista proyecto), según se establece en el Real Decreto antes mencionado. Se entregará por el contratista al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución nombrado por la Administración (cuando proceda) para su informe de revisión y posterior aprobación por parte de la administración pública en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 1627/1997. Dicho Coordinador realizará un seguimiento periódico para comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad (artículo 9 del Real Decreto 1627/1997). Será por cuenta del contratista el pago de sus honorarios.

Cuando se den las circunstancias descritas en el artículo 22.bis de la Ley 31/1995 y sus desarrollos, sobre riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia o sucesión de actividades o cuando se realicen tareas de las consideradas como peligrosas o con riesgos especiales (caída de altura, riesgo de sepultamiento, espacios confinados,...) el adjudicatario asignará la función de vigilancia del medidas preventivas previstas a un trabajador (pudiendo ser cualquiera de los previstos en la normativa vigente) que se dedicará en exclusiva a éstas funciones cuando se realicen estas actividades, quedando estrictamente prohibido por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife asignar esta función a trabajadores que estén realizando otras tareas mientras sea obligatoria su presencia como Recurso Preventivo. La necesidad de su presencia deberá venir reflejada fehacientemente en la Evaluación de Riesgos y/o Plan de Seguridad y Salud aportado.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se ocupará de cumplir con las medidas de seguridad, evacuación y contra incendios, conforme a la legislación vigente, para prevenir cualquier riesgo en caso de incidencia que ponga en peligro la seguridad de los trabajadores y visitantes que pudieran verse afectados, así como la integridad del Monumento.

Habrán de observarse en los protocolos de la oficina de control de centro sobre control de emergencias y, en relación con situaciones de adversidad climatológica, se suspenderán con los trabajos con riesgo de caída de altura cuando llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Deberá aportar al Patronato de la Alhambra y Generalife, a través de los medios establecidos por este (Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y/o Asesoría de Seguridad del Patronato de la Alhambra y Generalife o personal designado al efecto) y en cumplimiento del deber de coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,..).

Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

## 9.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso

Habrá de atenderse al procedimiento establecido por el Patronato de la Alhambra y Generalife, utilizando la plataforma del Servicio de Prevención Ajeno, en materia de coordinación de actividades.

Este responde a los siguientes pasos:

1. Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Alhambra, los siguientes datos de contacto de dicha empresa:
  - NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL:
  - CIF o NIF:
  - DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
  - INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
  - DNI:
  - TELÉFONO:
  - CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
  - ACTIVIDAD CONTRATADA:
  - FECHA PREVISTA DE ACCESO:
  - RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER AL PAG, de cada uno de ellos se necesita conocer el nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
  - SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.
2. Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se les dará de alta en la aplicación solicitando la documentación relativa a la empresa y el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.
3. Una vez recopilada la documentación desde Prevención de Riesgos Laborales se enviará un listado de trabajadores autorizados al responsable del contrato.
4. El responsable del contrato enviará a Seguridad el listado de trabajadores autorizados y éste deberá comprobar que la documentación está correctamente aportada antes de entregar las tarjetas de acceso a los trabajadores. Para ello tendrán acceso a la nueva aplicación donde introduciendo únicamente el DNI y el nombre de la empresa sabrán si pueden entrar y la documentación que tienen pendiente de entregar en caso de que no se encuentren autorizados.
5. Posteriormente se llevará un control de vencimientos de documentos de manera que en cuanto venza cualquier documento aportado (certificado de aptitud médica por ejemplo) se envía automáticamente a la empresa la necesidad de actualizarlos y en caso de no ser aportado se comunicará con el responsable del contrato para impedir el acceso de ese trabajador.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NjYGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS

Con respecto a las licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, se estará a lo establecido en el apartado 13.2 del PCAP.

En particular, con respecto al trámite de licencia urbanística municipal previo a la ejecución de la obra y con el objeto de agilizar su tramitación, este Patronato de la Alhambra y Generalife podrá adelantar el pago de la Tasa por tramitación de licencia urbanística municipal al Ayuntamiento de Granada (autoliquidación provisional).

Posteriormente, en el momento de la presentación para el pago de la primera certificación de obra, el contratista deberá aportar justificación de haber realizado el abono en la cuenta del Patronato de la Alhambra y Generalife que se le indique la cuantía correspondiente al citado adelanto, todo ello en función de lo estipulado en el apartado 13.2 del PCAP.

Con relación al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el contratista deberá aportar el justificante de su liquidación en el momento de la presentación para el pago de la primera certificación de obra.

Así mismo, una vez informada favorablemente la certificación final (en su caso, por la Oficina de supervisión de proyectos de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico), en base a los importes resultantes de la misma y en el plazo de un mes, el contratista adjudicatario habrá de presentar justificación documental de haber abonado la liquidación complementaria tanto del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras como de la Tasa por tramitación de la licencia urbanística correspondiente a la obra objeto del contrato, todo ello en función de lo estipulado en el apartado 13.2 del PCAP.

La no presentación en plazo de cualquiera de estas justificaciones tendrá consideración de falta grave a efectos de la imposición de penalidades.

Por otro lado, no será a cargo del adjudicatario el abono de la tasa para la consecución de la licencia de primera ocupación o utilización que fuera precisa, ya que dicha consecución no está vinculada a la ejecución de la obra.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

*El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife*



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/02/2026 15:59:32	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5jGSHvDfLplm038J2b5Kov8j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	